



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2014, Año de las letras argentinas

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Cronograma de Concurso de Cargos Directivos

---

VISTO el Decreto N° 821/2010 y la Resolución N° 6835/MCGC/2014, que convoca a Concurso de un (1) cargo de Regente y un (1) cargo de Vicedirector/a del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires “Astor Piazzolla”, y

CONSIDERANDO:

Que la vacancia del cargo de Vicedirector/a se produjo por fallecimiento de la Profesora Susana Graciela Duran, DNI N° 6.391.372;

Que en el caso del cargo de Regente, quedó vacante a partir de la jubilación de la Profesora Alicia Romanelli, DNI N° 12.702.858;

Que según los Artículos 14 y 39 del Anexo I del Reglamento aprobado por Decreto N° 821/10 se trata de cargos a los que se accede por concurso y que se ejercen por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser renovados por concurso por hasta otro período consecutivo de igual duración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 7° del Decreto N° 821/10 y el Art. 45 del Reglamento de Concursos;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA**

**DISPONE**

Artículo 1° - Establécese el cronograma correspondiente a las acciones de sustanciación del concurso para la cobertura de un (1) cargo de Vicedirector/a y un (1) cargo de Regente del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires “Astor Piazzolla” dependiente de esta Dirección General, que figura en el Anexo I que forma parte de la presente disposición.

Artículo 2° - Establécese las normas complementarias necesarias para la aplicación del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de ascenso en el Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires “Astor Piazzolla”, que obran en el Anexo II que forma parte de la presente disposición.

Artículo 3° - Instrúyase a la Dirección de Institutos a fin de dar cumplimiento al cronograma mencionado en el artículo 1°.

Artículo 4° - Comuníquese a la Dirección de Institutos y al Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires “Astor Piazzolla”. Cumplido, archívese.

## ANEXO I

Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires “Astor Piazzolla”

### CONCURSO DE CARGOS DE ASCENSO 2014

#### Cronograma

- A partir del 1° de octubre: difusión del llamado a concurso
- 1° al 29 de octubre: Inscripción

#### **Aspirantes:**

- 30 de octubre al 4 de noviembre: la Dirección de Institutos notificará a la Dirección del Conservatorio la nómina de aspirantes inscriptos y encomendará su publicación.
- 30 de octubre al 12 de noviembre cualquier persona podrá ejercer el derecho de objetar a los aspirantes inscriptos, de acuerdo con los Art. 11.12 y 13 del Reglamento de Concursos.

#### **Jurado**

- el 20 de octubre finaliza el plazo para que la Dirección del Conservatorio eleve a la Dirección de Institutos la propuesta de 2 jurados titulares y 2 jurados suplentes elaborada por el Consejo Directivo. En la misma fecha deberán elevar la nómina de veedores del concurso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 del Anexo II del Decreto 821/10.
- 6 al 12 de noviembre: notificación a los aspirantes la conformación del Jurado
- 6 al 12 de noviembre: se da publicidad a la nómina de miembros del Jurado
- 13 al 17 de noviembre: plazo en que los aspirantes podrán recusar a los miembros del Jurado
- 18 de noviembre: la Dirección de Institutos pone a disposición del Jurado los antecedentes y la documentación de los aspirantes.

## ANEXO II

Los aspirantes podrán inscribirse en las dos categorías a concursar, debiendo cumplimentar la información para cada cargo en forma separada. La ficha de inscripción deberá ser retirada en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Enseñanza Artística, sita en Perú 372, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

Los aspirantes entregarán en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Enseñanza Artística, hasta el 29 de octubre y de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., la documentación que se detalla a continuación:

- En formato impreso y por cuadruplicado: el formulario de inscripción, la documentación de títulos y antecedentes y el Plan de Gestión.
- En formato digital: el curriculum (la nómina de títulos y antecedentes) y el Plan de Gestión.

#### PLAN DE GESTIÓN

Será entregado por escrito por cuadruplicado y en formato digital, siguiendo la guía que a continuación se

enuncia según el cargo al que se aspire:

Regente

- 1) Una síntesis de los aspectos académicos y administrativos de la Institución.
- 2) Análisis de los planes de estudio vigentes a la fecha de la presentación.
- 3) Desarrollo de las problemáticas que, a criterio del aspirante, tiene el rol del regente.
- 4) Propuestas para la solución de dificultades relativas a la función en relación con los alumnos y el personal a su cargo.

Vicedirector

- 1) Una síntesis de los aspectos académicos y administrativos de la Institución.
- 2) Análisis de los planes de estudio vigentes a la fecha de la presentación.
- 3) Desarrollo de los aspectos relevantes del cargo al que aspira en relación con la Dirección, los alumnos, los docentes y la comunidad educativa en general. Estrategias de acción para llevarlos a cabo, en el marco de los lineamientos educativos jurisdiccionales y específicos del Ministerio de Cultura.
- 4) Desarrollo de estrategias para la optimización de los recursos, en relación con la oferta académica y la mejora de la calidad educativa de la Institución

*Se tendrá en cuenta en la evaluación del escrito:*

La claridad conceptual.

La lógica de la secuenciación en los planteos.

La cohesión y coherencia.

La capacidad de síntesis.

La pertinencia y la relevancia de los problemas planteados.

Las alternativas de abordaje propuestas para la resolución de problemas.

La calidad del plan y su viabilidad, en el marco de los lineamientos educativos jurisdiccionales y específicos del Ministerio de Cultura.

## LA EXPOSICIÓN PÚBLICA

Versará sobre el Plan de Gestión y Proyecto Institucional.

*Normas de la exposición*

La duración será de entre 30 y 45 minutos.

El público asistente permanecerá en estricto silencio.

Los aspirantes no podrán presenciar las exposiciones de sus colegas.

## EL JURADO

Podrá interrogar a los aspirantes acerca de los diferentes aspectos de su exposición y acerca de la normativa siguiente: Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Decreto 821/10 y Ordenanza 36432/83, Estatuto del Docente, asimismo, normativa referida a tramitaciones administrativas, como ser las Disposiciones N° 5 y 204/DGEART/2014 de designación docente.

*Se tendrá en cuenta en la evaluación:*

El conocimiento de la Institución.

La normativa vigente en cuantos aspectos académicos y administrativos.

La claridad expositiva.

La pertinencia y la jerarquización de los problemas planteados.

La calidad de las estrategias expuestas.

La pertinencia y viabilidad del plan presentado, en el marco de los lineamientos educativos jurisdiccionales y específicos del Ministerio de Cultura.